



PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DINAMIZACIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS PELDAÑOS (4/4, 5/5 Y EL 6/6) DE “LA ESCALERICA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA– NextGenerationEU

1 CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.I1), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.I1 es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y

territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA - CONSORCIO EDER	5.492.500
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se

firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el propio Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

El PSTD Pamplona SF365, tiene como objetivo principal desarrollar un modelo turístico de ciudad basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial que extienda los beneficios del turismo a la sociedad. Y se definen como objetivos específicos:

- a) Adaptar recursos y servicios turísticos públicos frente al cambio climático.
- b) Reorientar el producto Sanfermines y su desarrollo hacia valores culturales y sostenibles.
- c) Reposicionar en el mercado la marca Sanfermines y con ello Pamplona y Navarra.
- d) Ampliar el portfolio del destino con una oferta de ecoturismo y cicloturismo.
- e) Dotar al sistema de gobernanza de herramientas inteligentes que optimicen la toma de decisiones.
- f) Incorporar la cultura de sostenibilidad en el sistema de producción.

En este contexto de reorientar el producto Sanfermines y su desarrollo hacia valores culturales y sostenibles y reposicionar en el mercado la marca Sanfermines y con ello Pamplona y Navarra nace esta actuación.

El contrato objeto de este pliego se enmarca en el **PSTD Pamplona SF365, eje 4 - Competitividad**, Actuación 11, SF365 Sanfermines Sostenibles, concretamente la subactuación 11.3. Nueva oferta turística SF365: Programación cultural vinculada a los Sanfermines con calendario mensual todo el año.

2 OBJETO DEL CONTRATO

Esta contratación tiene como objeto contratar la dinamización cultural/artística con motivo de la celebración de los tres últimos peldaños de "la Escalerica" sanferminera.

Con esta dinamización se pretende promocionar la ciudad y sus Sanfermines a través de "la Escalerica" mejorando la imagen de la fiesta y generando actividad en el sector hotelero-hostelero y cultural. Además del reclamo, contribuye a movilizar el panorama cultural de la ciudad creando espacios para la actividad artística.

De esta forma se pretende implicar, tanto a la ciudadanía, como a los agentes locales que tienen una relación directa con la fiesta.

El contrato de servicios del que es objeto perseguiría el objetivo general que es mejorar el desarrollo sostenible de los Sanfermines como producto turístico así como la imagen de la fiesta.

Este trabajo se enmarca dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y están financiados por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá presentar una propuesta musical-artística para los días: 4 de abril, 5 de mayo y el 6 de junio de 2023, con motivo de la celebración de los peldaños de “la Escalerica”.

3. PLANTEAMIENTO DEL TRABAJO A REALIZAR

Este contrato incluye las siguientes contraprestaciones:

Se deberá contratar al menos una actuación musical (concierto) para cada día/peldaño sanferminero.

Además del concierto, se podrán ofrecer otras actuaciones como pasacalles, actuaciones teatrales, actuaciones de danza/baile y actuaciones para el público infantil creando una propuesta conjunta cumpliendo con el objetivo de ser una programación diversa, dirigida a diferentes públicos o/y ofreciendo cada día estilos diferentes.

En la realización de los trabajos a desarrollar, la adjudicataria tendrá las siguientes funciones, tareas y/o responsabilidades:

1. Selección y contratación de grupos artísticos creando una propuesta artística-cultural para cada peldaño de “la Escalerica”, concretamente para los días 4 de abril, 5 de mayo y 6 de junio de 2023. Cada día la propuesta artística será diferente.

2. Producción, coordinación y celebración del evento:

A) En el caso de que se propongan pasacalles se deberá marcar el recorrido propuesto, así como la concreción de las paradas a realizar.

B) Suministro de los elementos de producción necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones.

C) Sonorización de los conciertos.

3. Creación de contenido audiovisual:

A) Un vídeo de promoción de las actividades, entregado 7 días antes de la celebración del evento, en cuatro formatos: vertical y horizontal en castellano y euskera.

B) La recopilación de las imágenes grabadas del evento organizado, a entregar como tarde 2 días después de la celebración del evento en formato horizontal (16/9) con el audio ambiente y sin rotulación.

4. Elaboración de una memoria-balance de la dinamización de los tres días que recoja al menos los datos más importantes del evento junto con material gráfico (programación desarrollada, emplazamiento, número de participantes, perfil mayoritario).

Teniendo en cuenta, que cada peldaño (día) estará dirigido a un público diferente con estilos musicales diferentes, señalar que el 1 de enero se contrató música tradicional (txistularis y gaiteros) que dinamizaron las calles del casco antiguo a la hora del vermouth. El 2 de febrero la programación estaba dirigida al público joven y se centró también en las calles del casco



antiguo, se llevaron a cabo dos conciertos, uno en la Plaza Consistorial y otro en la Plaza del Castillo.

El 3 de marzo actuará el grupo “Goxuan Salsa” en el Boulevard de la Rochapea.

Se presentará un dossier descriptivo de cada actuación que contenga:

- Curriculum de los grupos presentados.
- Número de componentes, funciones en el grupo.
- Caché del grupo.
- Igualmente, se aportará documento que contenga la descripción de todos los medios técnicos y materiales necesarios para la producción de los conciertos. Información detallada de los escenarios, si es posible con fotografías del escenario a montar.

En el caso de que hubiera oferta complementaria a los tres conciertos, se presentará una descripción de dicha oferta detallando el lugar concreto de desarrollo de la actuación teniendo que ajustarse a los emplazamientos propuestos para cada día (4 de abril: zona de Bosquecillo/Antoniutti, 5 de mayo: zona plaza de toros y alrededores y 6 de junio: zona centro de Pamplona).

Se presentarán tres grupos musicales (para cada uno de los conciertos) sustitutos de la propuesta. Se deberá especificar a qué grupo sustituye, pudiendo un grupo sustituir a varios.

Días de programación: 4 de abril, 5 de mayo y el 6 de junio de 2023.

Horarios: teniendo en cuenta que los tres peldaños caen entre semana, la programación se llevará a cabo en horario de tarde. La música deberá finalizar a las 22.00 h.

Emplazamientos elegidos para la dinamización:

- El 4 de abril: se desarrollará la dinamización en la zona del Bosquecillo y Antoniutti.
- El 5 de mayo: zona de Plaza de Toros y alrededores.
- El 6 de junio: en el centro de Pamplona. Espacio a concretar por los servicios municipales.

4 PRODUCCIÓN

El adjudicatario deberá proveer las siguientes infraestructuras y servicios.

1. Escenario: en caso de ser necesario para la/s actuación/es ofertada/s, el adjudicatario deberá suministrar el escenario siendo este acorde a las necesidades del grupo (m2 suficientes para el número de participantes).

Se aportará la documentación gráfica y técnica del/de los escenarios

2. Equipos de iluminación y sonido necesarios.

3. En caso necesario, cubre-cables que cubran las mangueras del escenario a la mesa de sonido y luces.

4. Póliza de seguro de responsabilidad civil por valor de 300.000 €.

5. Deberá cumplir las normas establecidas en cuanto a limitación de emisión de sonido de conformidad con la tabla BI Anexo III y Anexo IV, Métodos y procedimientos de evaluación para los



índices acústicos del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, no se permitirá el funcionamiento de actividades o instalaciones cuyo nivel sonoro exterior, medido a una distancia de 0,5 a 1 metro de la fachada habitable exterior y a 1,2 metros de altura del suelo interior, sobrepase los 60 dBA de día y los 50 dBA de noche, en sectores del territorio con predominio de uso residencial.

La empresa adjudicataria se compromete a presentar lo antes posible, al menos una semana antes de cada celebración, el plan de montaje y desmontaje, matrículas, vehículos, horarios... para poder tramitar las correspondientes autorizaciones en coordinación con el área correspondiente del Ayuntamiento de Pamplona.

5 COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

El adjudicatario facilitará información e imágenes de las actuaciones incluidas en la contratación al Ayuntamiento de Pamplona para su difusión, a quién corresponde la divulgación en los medios de comunicación de dicha información, y su presentación oficial.

El Ayuntamiento de Pamplona tendrá derecho a utilizar el material facilitado por el adjudicatario (textos, imágenes, fotografías, material audiovisual...) con la finalidad de difundir la programación de cada peldaño.

El adjudicatario autoriza al Ayuntamiento de Pamplona a utilizar el nombre de los grupos participantes, para la promoción de los conciertos. A este efecto el adjudicatario garantiza la libre utilización de los elementos proporcionados por él, y libra al Ayuntamiento de Pamplona de toda responsabilidad. El Ayuntamiento de Pamplona no podrá ser perseguido ni requerido por utilizar estos documentos del modo arriba indicado. El Ayuntamiento de Pamplona no asumirá el costo en concepto de derechos de imagen o de autor que podrían generarse por la difusión del material proporcionado por el adjudicatario.

El Ayuntamiento de Pamplona podrá realizar su campaña de promoción y comunicación, y autoriza la retransmisión en radio, televisión e internet, con finalidades promocionales y/o informativas, de fragmentos de los conciertos/espectáculos de una duración igual o inferior a los 3 minutos. A tal efecto el adjudicatario se compromete a facilitar la entrada y la toma de imágenes de la prensa debidamente acreditada.

El Ayuntamiento de Pamplona tendrá el derecho de registrar parte de los conciertos y/o a utilizar material audiovisual ya editado para poder incluir, con una duración máxima de 3 minutos, las imágenes que identifican el espectáculo en la web del Ayuntamiento.

El adjudicatario autoriza la realización de fotografías, la retransmisión por radio y televisión por parte de los medios de comunicación gráficos, con fines promocionales, de fragmentos de la representación de una duración igual o inferior a tres minutos.

El adjudicatario podrá realizar difusión de esta programación, una vez presentada por el Ayuntamiento. Para ello, deberá contar con el visto bueno del Ayuntamiento de Pamplona previo

a su difusión, y deberá figurar que la entidad organizadora de esta contratación es el Ayuntamiento de Pamplona.

Criterios de sostenibilidad:

El adjudicatario del contrato estará obligado a minimizar el impacto ambiental de su actividad durante la ejecución del contrato.

6 PRESTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

Acometida eléctrica conforme a la potencia disponible en el emplazamiento mediante cuadro eléctrico con las debidas protecciones. Se facilitará el empalme a dicho cuadro, a partir del cual toda la instalación eléctrica es responsabilidad del adjudicatario. Si las necesidades de la actuación requieren más potencia eléctrica que la suministrada en el emplazamiento, el adjudicatario la suplementará con un grupo electrógeno.

Se facilitará el acceso de vehículos y su estacionamiento cerca del emplazamiento, conforme a las instrucciones señaladas por el área pertinente, siempre que la empresa adjudicataria facilite los datos necesarios.

7 COORDINACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Coordinación de actividades empresariales durante el desarrollo de la celebración del espectáculo

En virtud del artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95 del 15 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004 del 30 de enero por el que se desarrolla el artículo relativo a la coordinación de actividades empresariales, el Ayuntamiento de Pamplona informa al adjudicatario de los principales riesgos existentes en el espacio de trabajo con motivo de la actividad adjudicada, así como de las medidas de protección y prevención a aplicar.

Los riesgos a los que están expuestos los trabajadores son:

- Caídas de personas al mismo nivel.
- Caídas de distinto nivel.
- Riesgo eléctrico.

Para reducir o controlar estos riesgos el personal deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- Para evitar caídas al mismo nivel: deberán mantener orden y limpieza, no deberán pisar suelos mojados y utilizarán calzado antideslizante.
- Para evitar las caídas a distinto nivel: se dejará libre y sin uso medio metro alrededor del perímetro del espacio acotado para su actuación.
- Para evitar el riesgo eléctrico: deberán mantener orden y limpieza y no pisar los elementos eléctricos presentes en el espacio acotado para su actuación.



El Ayuntamiento de Pamplona tiene aprobado un Procedimiento de actuación ante conductas hostiles y un Procedimiento de prevención y actuación contra el acoso sexual y acoso por razón de sexo que se encuentran a disposición del personal de la empresa en la página Web del Ayuntamiento de Pamplona.

Será responsabilidad de la adjudicataria la evaluación de Riesgos y de la Planificación de la acción preventiva de los puestos de trabajo subcontractados y que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información a sus trabajadores; adoptando las medidas necesarias para llevarlas a cabo.

Será responsabilidad de la adjudicataria la evaluación de riesgos y de la planificación de la acción preventiva de los puestos de trabajo subcontractados y que ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información a sus trabajadores; adoptando las medidas necesarias para llevarlas a cabo.

8 RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá poner el equipo humano necesario para la consecución de los objetivos planteados y el desarrollo de las tareas encomendadas, así mismo contará con los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo.

9 SEGUIMIENTO Y MEMORIA

El adjudicatario facilitará al servicio de turismo del Ayuntamiento de Pamplona una estimación del número de asistentes a la actuación de la noche anterior (las enviarán al correo i.gonzalez@pamplona.es).

Al servicio de comunicación (s.comunicacion@pamplona.es) enviarán: -1. Un vídeo de promoción de las actividades, entregado 7 días antes de la celebración del evento, en cuatro formatos: vertical y horizontal en castellano y euskera, -2. La recopilación de las imágenes grabadas del evento organizado, a entregar como tarde 2 días después de la celebración del evento en formato horizontal (16/9) con el audio ambiente y sin rotulación. 3. Fotografías profesionales de cada una de las actuaciones. Las imágenes incluirán tomas tanto de los artistas y el escenario como del público asistente.

Tras la finalización del contrato, el adjudicatario presentará una memoria de la ejecución del servicio junto con su factura electrónica. Dicha memoria se presentará en soporte escrito y digital (CD/DVD/Pendrive) y deberá incluir:

Montaje de infraestructuras

- Fotografías desde diferentes posiciones que documente el montaje del escenario.

Actividad musical y otras actividades complementarias.

- Descripción de la actividad realizada y valoración de la misma.
- Estimación del público asistente y breve descripción del público mayoritario en cada una de las actuaciones.
- Sugerencias para la mejora de la actividad en próximas celebraciones.

10 PUBLICIDAD

En caso de realizar cualquier acción de publicidad, y en todo caso, en la propuesta de dinamización así como en la memoria final, la empresa adjudicataria tiene la responsabilidad y la obligación de incluir la publicidad y actuaciones PRTR conforme a los requisitos de la normativa de aplicación, las guías y los manuales europeos y del Gobierno de España; en toda la documentación generada en el marco del desarrollo de este contrato.

De forma general, los diferentes emblemas irán agrupados en la parte superior de los documentos relacionados con la ejecución de los proyectos PRTR siguiendo el siguiente orden de izquierda a derecha.

El Ayuntamiento de Pamplona proveerá de toda el asesoramiento e información necesaria para el cumplimiento de este punto.